



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Secretaría General Legislativa.**

"Año del fomento de las exportaciones"

00598-2018-PLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley para la prevención del comercio ilícito.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 6 de marzo de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el senador Charles Noel Mariotti Tapia, por la provincia Monte Plata.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Regular y corregir el comercio ilícito de mercancías, tipificando los delitos de comercio ilícito, la falsificación, el contrabando de productos de consumo general regulados y estableciendo sus sanciones administrativas y penales.

**Estructura del proyecto:**

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Veinte y un vistas.
- ✓ Cincuenta y siete artículos.
- ✓ Una única disposición transitoria.

**Resoluciones y leyes relacionadas con el proyecto:**

- ✓ Constitución de la República
- ✓ Código de Procedimiento Penal de la República Dominicana;
- ✓ Ley 11-92 que instituye el Código Tributario de República Dominicana;
- ✓ Ley No. 20-00, del 8 de mayo de 2000, sobre Propiedad Industrial;
- ✓ Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- ✓ Ley No.112-00 que establece un impuesto al consumo de combustibles;
- ✓ Ley 72-00 sobre lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas;
- ✓ Ley General de Salud No. 42-01 modificada por la Ley No. 22-06;
- ✓ Ley No. 78-03 que aprueba el Estatuto del Ministerio Público;

- ✓ Ley No.358-05 sobre Derechos del Consumidor o Usuario y su Reglamento de Aplicación;
- ✓ Ley orgánica del Ministerio Público No.133-11,
- ✓ Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;
- ✓ Ley No. 37-17 que reorganiza el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes;
- ✓ Código Penal objetado;
- ✓ Ley General de Aduanas — Proyecto de Ley sometido
- ✓ Reglamento de Aplicación de la Ley 112-00 promulgado mediante Decreto No.307-01;
- ✓ Reglamento 79-03 que establece reglas especiales para la aplicación del ISC;
- ✓ Decreto No. 82-15 que crea la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios;
- ✓ Resolución del Consejo Superior del Ministerio Público número 4/2014, de fecha 29 de abril del 2014 que crea la Procuraduría Especializada de Crímenes y Delitos contra la Salud;
- ✓ Recomendaciones de la Oficina Jurídica de la INTERPOL para la lucha contra el tráfico ilícito de bienes.

#### Observaciones:

- ✓ Consideramos que es una necesidad desarrollar medios científicos, técnicos e institucionales que permitan planificar y aplicar medidas nacionales, regionales e internacionales adecuadas para eliminar todas las formas de comercio ilícito.
- ✓ Hay que reconocer que este proyecto tiene acceso a los recursos y las tecnologías pertinentes de suma importancia para mejorar la capacidad de las partes, en particular de los países en desarrollo y con economías en transición, para eliminar todas las formas de comercio ilícito.
- ✓ Consideramos oportuno el sometimiento de esta iniciativa, ya que las previsiones legales existentes en República Dominicana no logran configurar de manera apropiada y sancionar de forma contundente los delitos de falsificación, contrabando, fraude fiscal, fabricación ilegal ni establecer las vinculaciones evidentes entre el comercio ilícito y otros delitos conexos como lavado de activos, corrupción y crimen organizado.
- ✓ Por lo que se hace necesario fortalecer la capacidad institucional del Estado y establecer mecanismos que faciliten que los autores y organizaciones dedicadas o relacionadas con este tipo de actividades sean procesadas y sancionadas por las autoridades competentes.
- ✓ Resaltamos que esta iniciativa ha sido presentada con el número 00299-2017-PLO-SE, la cual se aprobó en primera lectura con modificaciones el 13 de diciembre de 2017, en esta misma fecha el Senador Santiago José Zorrilla presentó un informe disidente en el cual fijó su oposición a lo establecido en el artículo 23 y sus párrafos, el cual fue rechazado por el Pleno.

- ✓ Podemos destacar que el proyecto presentando nueva vez, se corresponde al aprobada en primera lectura como expresamos más arriba, con algunos cambios en el capítulo uno, solo de forma.

Comisión que estudiará el proyecto:

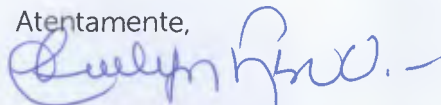
Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.  
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	